

## AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD - COMUNITAT VALENCIANA -

---

Num. 8214 /17.01.2018 Diari Oficial de la Generalitat Valenciana

### Objeto:

Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la **Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas**, por la que se convoca para el ejercicio 2018 las **subvenciones a entidades locales sin ánimo de lucro** para la mejora de las condiciones de la accesibilidad en el medio físico.

Actuaciones de las condiciones de accesibilidad en el medio físico, a través de la **eliminación de barreras arquitectónicas** y de la comunicación en espacios públicos y edificios de pública concurrencia siguientes:

- Supresión de barreras arquitectónicas en **edificios de pública concurrencia, de titularidad pública, que pertenecen a las entidades locales** no excluidas expresamente del ámbito de la convocatoria.
- Supresión de barreras arquitectónicas en edificios de pública concurrencia y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización en los ámbitos anteriores.
- Promoción de la accesibilidad de la comunicación y la instalación de mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización en los ámbitos anteriores.
- Eliminación de barreras en espacios públicos y elementos de uso público:
  - o Adaptación de playas urbanas en playas accesibles.
  - o Adaptación de parques y jardines en núcleos urbanos.

### Beneficiarios:

**Entidades locales** que sean **titulares de espacios públicos y/o edificios de pública concurrencia** destinados a **usos cívicos** y **entidades sin ánimo de lucro** que sean titulares o posean un derecho de **uso a favor de las personas con diversidad funcional**.

### Cuantía:

- Las subvenciones concedidas están dotadas con un importe global de **300.000 euros**.
- La **cuantía máxima** que se podrá conceder a cada entidad será **el 50% de la cuantía del proyecto** para el que se solicita la subvención, y por un importe máximo de **50.000€**

### Plazo:

30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en extracto del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Se publicó el día 17 de enero. Por consiguiente, la fecha límite es el **17 de febrero de 2018**.



Tramitación:

Presentación de las solicitudes por **vía telemática**. El modelo de solicitud está a disposición de las personas interesadas en el portar de la Generalitat Valenciana ([www.gva.es](http://www.gva.es)), accediendo a los apartados "**Guia PROP - Tràmits i Serveis**".

Extracto de la resolución:

[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/01/17/pdf/2018\\_393.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/01/17/pdf/2018_393.pdf)